

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO PARA
EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS A
FAVOR DE
GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE
PREGRADO PARA
ACTIVIDADES
ACADEMICAS 2023**



Contenido

CAPITULO I:	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS	5
CAPITULO III	5
MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL	5
CAPITULO IV	11
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO	11
CAPITULO V	14
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES	14
Intercambio Estudiantil a nivel Nacional e Internacional	14
CAPITULO VI	29
PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	29
CAPITULO VII	36
CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIA(S), PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN	36
ANEXO 01 - a	43
ANEXO 01 - b	44
ANEXO 02	45
ANEXO 03	46
ANEXO 04	47
ANEXO 05	48
ANEXO 06-a	49
ANEXO 06-b	50
ANEXO 06-c	51
ANEXO 07	52
ANEXO 08 - a	53
ANEXO 08-b	54
ANEXO 09-a	55
ANEXO 09-b	56
ANEXO 09-c	57
ANEXO 10	58
ANEXO N° 11	59
ANEXO 12	60
ANEXO 13	61
ANEXO 14	62
ANEXO 15	63
ANEXO 16	64

CAPITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus capítulos de Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación entre otros.

Artículo 2. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, por lo que las actividades relacionadas a investigación involucran entre otros, la participación de estudiantes y graduados.

Artículo 3. Objetivo:

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en adelante UNIA; para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional.

Artículo 4. Alcance:

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNIA, que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación.

Artículo 5. Base Legal:

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- f) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- g) Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU, disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- h) Estatuto vigente de la UNIA, Resolución N° 461-2018-UNIA-CO.
- i) Reglamento de Investigación, aprobado por Resolución N° 114-2016-UNIA-CO.

Artículo 6. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- **Actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención:**
Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa.
- **Actividades académicas y de investigación formativa no sujetas a subvenciones:**
Son aquellas actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de catedra.
- **Actividades de emprendimiento:**
Son aquellas que capturan los esfuerzos que se orientan a la concreción de ideas, formulación, creación y consolidación de modelos de negocio a partir del conocimiento existente que tengan como finalidad la creación de una empresa universitaria, desarrollada por los estudiantes de la UNIA.
- **Actividades de innovación**
Son aquellas que capturan los esfuerzos a nivel de productos y procesos tecnológicamente nuevos o mejorados que satisfacen una necesidad concreta, desarrollada por los estudiantes de la UNIA.
- **Egresados:**
Estudiantes que logran completar el número de créditos exigidos por el respectivo Plan de estudios y ha obtenido la constancia de egresado de pregrado.
- **Estudiantes de pregrado:**
Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
- **Graduados:**
Aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por la universidad y que cuenta con el grado de bachiller.
- **Intercambio estudiantil:**
Oportunidad que brinda la UNIA a sus estudiantes y que tiene como objetivo ayudar a incrementar la comprensión y tolerancia de otras culturas de los participantes, así como mejorar sus conocimientos de idioma, tecnológicos y ampliar sus horizontes sociales. El horizonte de

estadía para permanecer en la universidad anfitriona nacional o internacional comprende entre uno a dos semestres académicos.

- **Investigación:**

Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.

- **Investigación formativa:**

Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.

- **Movilidad estudiantil:**

Proceso diseñado para facilitar la estancia de los alumnos en otras instituciones de educación superior, con el objeto de cubrir un determinado número de créditos, ya sea cursando asignaturas aisladas, un semestre completo y que participen en proyectos de investigación, todo en el marco de las disposiciones y normas de la institución de origen y de la de destino.

- **Pasantías:**

Oportunidad que brinda la universidad a sus estudiantes desde el VIII a X Ciclo de adquirir experiencia en el campo del quehacer académico, social y cultural. Que le permite poner a prueba sus conocimientos y facultades dentro de otra institución que puede ser nacional o internacional. La misma, debe estar relacionada con la propuesta curricular de los estudios cursados, para que se reconozca como experiencia de alto valor profesional.

- **Plan de negocio:**

Es un documento donde se explica de manera detallada en qué consistirá el negocio que está emprendiendo. Indica la ruta de su proyecto empresarial: qué problema va a resolver el negocio, cómo plantea resolverlo, cuál es el diferenciador, objetivo principal y las acciones para alcanzarlo, así como posibles obstáculos que se pueden presentar y las medidas para solventarlos.

- **Proyecto de Tesis:**

Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.

- **Tesis:**

Es una proposición documentada, para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional.

- **Tesista:**

Graduado universitario que está elaborando una tesis para su titulación en la UNIA, bajo la supervisión de un profesor asesor.

- **Semillero estudiantil:**

Son una nueva estrategia académica que promueve el aprendizaje autónomo y creativo que contribuye a la formación en investigación y profesional con mayor calidad humana, socialización y compromiso social.

- **Subvenciones económicas para actividades académicas:**

A los recursos que otorgan las universidades públicas a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas y de investigación priorizadas, las cuales están sujetas a la disponibilidad presupuestal emitidas por las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces.

CAPITULO II

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS

Artículo 7. Actividades Académicas y de Investigación:

Para efectos del otorgamiento de subvenciones se priorizarán las siguientes actividades académicas y de investigación:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Trabajo de investigación y/o tesis para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional, según corresponda, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estancias, pasantías, congresos y cursos.
- d) Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- e) Semillero de investigación asociado a investigación formativa.
- f) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.
- g) Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.
- h) Otros que determine la Vicepresidencia de Investigación, según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo.

CAPITULO III

MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL

Artículo 8. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento para las subvenciones económicas de las actividades académicas y de investigación, será con cargo a los recursos del presupuesto institucional, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en los numerales 46.3 del artículo 46. Lo cual cubrirá el financiamiento de las siguientes actividades académicas:

- 16 intercambios estudiantiles a nivel nacional
- 4 intercambios estudiantiles a nivel internacional
- 12 tesis para Título profesional,
- 4 equipos de investigación para estancias, pasantías, congresos o cursos,
- 60 trabajos de investigación e innovación formativa de nivel de pregrado.
- 20 semilleros de investigación asociado a investigación formativa.
- 4 artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.
- 4 proyectos de innovación y/o planes de negocio para emprendimiento empresarial.

Artículo 9. Monto de Financiamiento

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación será de la siguiente manera:

a) Intercambio estudiantil

El financiamiento se otorgará a 01 estudiante por Escuela Profesional para intercambio a nivel internacional, 04 estudiante por Escuela Profesional para intercambio a nivel nacional. El monto para subvencionar será hasta de S/. 13,000.00 por estudiante para el intercambio internacional, en caso de intercambio nacional el monto será hasta S/. 3,500.00, incluyendo gastos de pasajes y estadías, considerando un intercambio de un mes en ambos casos. Los beneficiarios pueden ser estudiantes o egresados.

b) Tesis para la obtención del Título Profesional:

El financiamiento se otorgará a 03 proyectos de tesis por Escuela Profesional con un monto de hasta S/. 10,000.00 soles por cada una, según el tipo y nivel de investigación y su presupuesto; distribuido en Bienes y/o Servicios.

c) Estancias, pasantías, congresos y cursos.

El financiamiento se otorgará a 4 estudiantes por Escuela Profesional (considerando la participación de hasta 2 estudiantes por investigación a presentar en el evento), con un monto de hasta S/. 1,200.00 soles por participante.

d) Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado:

El financiamiento se otorgará a 15 proyectos de investigación e innovación formativa por Carrera Profesional con un monto de hasta S/. 3,000.00 soles (por proyecto de investigación o innovación formativa), con un máximo de

3 integrantes por equipo; distribuido en Bienes y/o Servicios. Se adquirirán solo bienes de consumo y/o servicios, no debiendo considerarse los bienes de capital (Patrimonial) o activos no financieros.

e) Semillero de investigación asociado o investigación formativa

El financiamiento se otorgará a 5 semilleros de investigación por cada Escuela Profesional con un monto de hasta S/. 4,000.00 soles. La composición mínima de un semillero será de 03 estudiantes, pudiendo participar, los cuales podrán ser multidisciplinarios o interdisciplinarios.

f) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.

El financiamiento de la publicación de artículos en revistas indexadas se otorgará a 01 artículo por cada Escuela Profesional, con un monto de hasta S/. 5000.00 por artículo, pudiendo participar los estudiantes de pregrado y los graduados de las Escuelas profesionales.

g) Plan de innovación o emprendimiento (Incubadora de empresas).

Se financiará 01 proyectos de innovación y/o planes de negocio por Escuela profesional con un monto de hasta S/. 5,000.00, según la viabilidad y sostenibilidad de la idea de negocio.

Artículo 10. Rubros financiables:

a) Intercambio estudiantil

- Pasajes nacionales e internacionales.
- Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación).
- Seguros.
- Materiales para la enseñanza-aprendizaje.
- Útiles de Escritorio.
- Insumos de laboratorio.

b) Tesis para la obtención del Título Profesional

Se financiarán los gastos asociados directamente a la formulación, ejecución hasta el informe final del proyecto de investigación.

El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, vehículos, centros de cómputo y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo con el objeto del estudio.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación. La participación será solo de quienes presenten ponencias de avances o resultados de la investigación a través de la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico.

- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes, software informático.

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Adquisición de bienes usados.

c) Estancias, pasantías

- Pasajes nacionales e internacionales.
- Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación).
- Seguros.
- Otras situaciones imprevistas justificadas.

d) Congresos y cursos

Serán financiados los siguientes rubros:

- Costo de Inscripción o matrícula
- Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad local.

e) Investigación e innovación formativa en nivel de pregrado:

Se financiarán los gastos asociados directamente a la formulación, ejecución hasta el informe final del proyecto de investigación.

El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, vehículos, centros de cómputo y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo con el objeto del estudio.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación. La

participación será solo de quienes presenten ponencias de avances o resultados de la investigación a través de la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico.

- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes, software informático.

Para la investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Adquisición de bienes usados.

f) Semillero de investigación asociado a investigación formativa

Serán financiados los siguientes rubros:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, vehículos, centros de cómputo y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo con el objeto del estudio.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación. La participación será solo de quienes presenten ponencias de avances o resultados de la investigación a través de la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes, software informático.

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan

sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.

g) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo con el costo de la publicación:

- Tarifa de publicación del artículo.
- Gastos asociados a la publicación (revisión de estilo, traducción).
- Materiales de escritorio.
- Servicios de cómputo.

h) Plan de innovación o emprendimiento (Incubadora de empresas).

Los planes de negocio serán financiados, considerando lo siguiente como servicios de apoyo:

- Asesoramiento para estudio de mercado.
- Estudio de factibilidad.
- Diseño del modelo de negocio
- Elaboración de prototipo.
- Asesoramiento para la elaboración del plan de innovación o emprendimiento.

Artículo 11. Rendición de Gastos:

Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas están obligados a presentar rendición económica de los gastos o informe del área beneficiaria o que supervisa la actividad que genere el desarrollo y ejecución de estas, de acuerdo con la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite de presentación del informe económico en físico y en electrónico 15 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNIA y figurarán en el listado de deudores.

Artículo 12. Proyección de Gastos:

El gasto aproximado es de S/. 547,200.00, beneficiando a 1636 estudiantes de pregrado y graduados

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIO S	PRESUPUEST O PARA CADA BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL
INTERCAMBIO ESTUDIANTEL	4 beneficiarios a nivel internacional	S/. 13,000.00	S/. 52,000.00
	16 beneficiarios a nivel nacional	S/. 3,500.00	S/. 56,000.00

TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	12 tesis	S/. 10,000.00	S/. 120,000.00
ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS Y CURSOS	16 estudiantes (hasta 2 estudiantes por investigación)	S/. 1,200.00 X alumno	S/. 19,200.00
CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA	60 trabajos de investigación o innovación formativa	S/. 3,000.00	S/. 180,000.00
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	20 semilleros de investigación	S/. 4,000.00	S/. 80,000.00
GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO.	4 artículos	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
PLAN DE INNOVACIÓN O EMPRENDIMIENTO (INCUBADORA DE EMPRESAS)	4 planes de negocio: 03 por cada escuela profesional	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
TOTAL			S/. 547,200.00

CAPITULO IV

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional

Artículo 13. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes de pregrado que estén cursando el VIII al último ciclo de su carrera Profesional.
- Ser estudiante regular y estar matriculado en el semestre actual, en el que se realiza la convocatoria.
- Contar con un documento de invitación o de aceptación de la Institución que lo acogerá.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNIA.

Tesis para la obtención del Título profesional

Artículo 14. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Investigaciones para la obtención del título profesional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- El Proyecto de tesis será elegible si está enmarcado en las líneas de investigación priorizadas de la UNIA (aprobado con Resolución de N° 236-2022-UNIA-CO).
- El Proyecto de tesis para la obtención de título profesional es un trabajo de investigación individual.
- Los graduados a partir de enero del 2018 que hasta el momento de la convocatoria no hayan obtenido el título profesional.
- Contar con el Proyecto de tesis y designación de asesor aprobado con Resolución Decanal.
- El asesor del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE y el ORCID del CONCYTEC.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista tenga deudas pendientes con la UNIA o incumplimiento de informes de investigación.

Estancias, pasantías, congresos y cursos

Artículo 15. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a estancias, pasantías, congresos y cursos, una postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes que estén cursando el VIII hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente.
- Se debe contar con la invitación, a nivel Nacional e Internacional, para realizar la presentación de resultados de investigación (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates) en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros.
- Participación en actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación (cursos, talleres, otros eventos especializados)
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNIA o informes de investigación pendientes.

Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado
Artículo 16. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de investigación e innovación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los trabajos de propuestas de investigación e innovación formativa para su aprobación y financiamiento se enmarcarán en las líneas de investigación priorizadas que promueve la UNIA (aprobado con Resolución de N° 236-2022-UNIA-CO).
- Las propuestas de investigación o innovación serán presentadas por un equipo de investigación, integrado por tres estudiantes como máximo.
- Los estudiantes matriculados del VIII al último ciclo de su carrera profesional.
- El responsable de la propuesta de investigación no podrá participar en esta condición en otros trabajos de investigación e innovación.
- Las propuestas de investigación o innovación deben corresponder a un tema de aplicación de alguna asignatura que estén cursando y que se enmarquen en las líneas de investigación de la UNIA. Así mismo podría ser un tema sobre una problemática Institucional.
- Las propuestas de investigación e innovación formativa tendrán una duración máxima de hasta 4 meses, según el tipo de propuesta y deben ser inéditas (no haber sido publicados por medio impreso o electrónico).
- Contar con un docente asesor del trabajo de investigación e innovación.
- El docente asesor puede ser ordinario o contratado y deberá estar registrado en el CTI VITAE del CONCYTEC y contar con el ORCID.
- No serán elegibles las postulaciones en las que alguno de los miembros del equipo de investigación tenga deudas pendientes con la UNIA o que tengan informes de investigación pendientes.

Semillero de investigación asociado a investigación formativa

Artículo 17. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a semilleros de investigación la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes matriculados desde el II al último ciclo de su carrera profesional
- Presentar una propuesta de semillero de investigación y plan de actividades de acuerdo con el anexo N° 15 y N° 16.
- La composición mínima de un semillero es de 03 estudiantes. Los estudiantes y docentes pueden pertenecer a una o varias escuelas o facultades, pero deben estar relacionados en la temática común y/o transversal.
- Contar con un asesor docente ordinario. Los semilleros pueden tener uno o más co-asesores a cargo de docentes ordinarios o contratados.
- Deben estar asociados a dependencias de investigación (Centros, Institutos, Laboratorios, Talleres, Grupos de Investigación, entre otros), asociado a un docente, asociado a algún departamento académico o Escuela Profesional.

Publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 18. Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- El artículo de investigación debe ser el resultado de una Tesis, de una investigación formativa o de un trabajo de investigación.
- El artículo de investigación debe tener afiliación exclusiva de la UNIA.
- Los artículos de graduados y estudiantes de pregrado con una antigüedad de 2 años.
- La publicación debe ser en una revista indexada, de preferencia Scopus, WOS o Scielo

Plan de innovación o emprendimiento (Incubadora de empresas).

Artículo 19. Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Copia de la propuesta de innovación o emprendimiento, validada por el mentor.
- Las propuestas de innovación o emprendimiento serán presentadas por un equipo, integrado a lo mucho por tres estudiantes, de la misma escuela o interdisciplinario.
- Los estudiantes matriculados en el ciclo actual.
- El responsable de la propuesta de innovación o emprendimiento no podrá participar en esta condición en otras propuestas de este tipo.
- Contar con un docente mentor de la propuesta de innovación o emprendimiento, que puede ser ordinario o contratado y tener iniciativa en temas de innovación o emprendimiento con los estudiantes.

- Las propuestas de innovación o emprendimiento tendrán una duración máxima de hasta 4 meses, según el tipo de propuesta y deben ser inéditas, creativas y orientadas a atender necesidades en particular.

CAPITULO V

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Intercambio Estudiantil a nivel Nacional e Internacional

Artículo 20. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención para Intercambio Estudiantil a nivel nacional o internacional (Anexo N°2).
- b) Ficha de matrícula visada por la Dirección de Escuela.
- c) Constancia de ser estudiante regular, visada por la Dirección de Escuela.
- d) Documento de invitación o de aceptación de la Institución donde realizará el intercambio.
- e) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 10° inciso a), que no sobrepase el monto de la subvención.
- f) Carta de compromiso (formato libre) del estudiante, de cumplimiento de las actividades académica y de investigación.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNIA, en formato PDF, dirigido a la Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 21. Proceso de evaluación y selección:

- a) La Vicepresidencia de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación de los postulantes para la subvención de Intercambio Estudiantil estará a cargo de la Instituto de Investigación en coordinación la Unidad de Gestión de la Investigación.
- c) El jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, presenta los resultados de la evaluación al Instituto de Investigación, en un plazo de 2 días.
- d) El Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención a la Vicepresidencia de Investigación, para su aprobación en Comisión Organizadora.

Artículo 22. Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación en los que se fundamentará la opinión técnica son:

Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad con fines de investigación.

Propuesta del postulante sobre difusión de los resultados de las actividades.

La actividad realizada tiene potencial de generar experiencias que mejoren las competencias de los alumnos.

Artículo 23. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 24. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para el Intercambio Estudiantil, será asignado previa firma de un Contrato entre el Presidente de la UNIA y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 03 días hábiles, después de haber recibido la opinión favorable para la subvención.
- c) El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 25. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre del 2023, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Escuela Profesional.
- b) De existir más de 02 solicitantes para subvención por Escuela se procederá a la evaluación correspondiente por parte del Instituto de Investigación.
- c) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la VPI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Presidente de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Presidencia, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:
Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.

Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.

Tesis para la obtención del Título Profesional

Artículo 26. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención de Tesis para la obtención del Título Profesional (Anexo N°2).
- b) Copia fedateada del Grado de Bachiller
- c) Copia fedateada de la constancia de egreso, en caso de no ser graduado.
- d) El Proyecto de Tesis debe ser presentado en archivo digital en formato PDF. (Anexo 1 – a)
- e) Copia de Resolución Decanal que aprueba el Proyecto de Tesis y designación de Asesor.
- f) Carta de compromiso del Asesor del proyecto de tesis
- g) Carta de compromiso de informar el avance y culminación del Proyecto de Tesis al Instituto de Investigación e Innovación de la UNIA según el cronograma establecido (Anexo N°3).
- h) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico o de investigación organizados por la UNIA y/o en eventos nacionales y de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNIA o en otra que se le recomiende (Anexo N°4).
- i) El proyecto de tesis debe ser redactado utilizando la norma APA, séptima edición.
- j) Presentar copia del CTI Vitae (CONCYTEC) vinculado a ORCID del docente asesor.
- k) Declaración jurada que indique que el declarante es el autor y que la investigación es original y auténtica, firmada por el responsable de la investigación y el Asesor (Anexo 05).
- l) Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNIA, en formato PDF, dirigido al VicerPresidentado de Investigación.

Artículo 27. Proceso de evaluación y selección:

- a) Todo proyecto de tesis debe cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación.
- b) La Vicepresidencia de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a sus respectivas Facultades para su evaluación.
- c) La evaluación de los Proyectos de Tesis para subvención estará a cargo del jurado evaluador del proyecto de tesis, designado con Resolución Decanal.
- d) El Coordinador de la Facultad deriva los expedientes a los Jurados evaluadores, quienes tendrán 5 días hábiles para la evaluación respectiva, bajo responsabilidad.
- e) Los 03 proyectos de tesis con las calificaciones más altas serán los

- ganadores para el otorgamiento de la subvención.
- f) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados a su Facultad.
 - g) El Coordinador eleva el informe adjuntando los proyectos de tesis ganadores al Instituto de Investigación de la UNIA, para su trámite respectivo.
 - h) El Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicepresidencia de Investigación, previa aprobación de la Unidad de Gestión de la Investigación, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 28. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo N° 06-a).
- b) No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de los proyectos de tesis presentados por los postulantes, por lo que el jurado revisor deberá dirimir.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 29. Publicación de Resultados:

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en cada una de las Facultades, el portal web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados por el Instituto de Investigación a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 30. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento de las tesis para optar el Título Profesional será otorgado previa firma de un contrato de Investigación entre el Presidente de la UNIA y el responsable del proyecto de tesis, con sus firmas correspondiente según cronograma de gastos para su ejecución.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina de Presidencia de la UNIA.
- c) El Tesista elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2023, con el apoyo de la Unidad de Gestión de la Investigación del Instituto de Investigación.
- d) El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno de la Vicepresidencia de Investigación.
- e) El presupuesto asignado para los proyectos de tesis será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- f) El Instituto de Investigación podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:

- Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de Investigación, el tesista estará obligado a realizar la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 31. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de proyecto de tesis, así como la orientación a los estudiantes y egresados.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año, aprobada por Comisión Organizadora.
- c) El Plazo de ejecución del proyecto de tesis para optar el Título profesional es de 6 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de diciembre del 2023. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del Instituto de Investigación y la conformidad de la Vicepresidencia de investigación.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VPI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Presidente de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Presidencia, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del proyecto de investigación, éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del Reglamento del código de ética y propiedad intelectual.
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la Investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el proyecto de investigación o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si hay un incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el asesor, la Dirección de Unidad de Investigación de la facultad y la Unidad de Gestión de la Investigación de la UNIA.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y al Instituto de

Investigación de la UNIA.

- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos

Artículo 32. Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en Estancias, Pasantías, Congreso, Cursos, seminarios y otros (Anexo N°11)
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela
- Constancia de ser alumno regular emitida por la Dirección de Escuela
- Carta de Aceptación o Carta de Invitación (Formato libre): La carta debe explicitar la confirmación de la participación del postulante en el congreso o evento académico.
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 10° inciso a), que no sobrepase el monto de la subvención.
- Carta de Respaldo del DiPresidente de Escuela o del Decano de la Facultad (Anexo 12). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
 - Estar impresa en papel membretado.
 - Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNIA y la comunidad si fuera el caso.
 - Para Estancias y Pasantías los estudiantes presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales el estudiante realizará dicha movilidad y que actividades desarrollará.Todos los documentos serán presentados en Mesa de partes virtual de la UNIA, dirigido a la Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 33. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Instituto de Investigación, en coordinación con la Unidad de Gestión de la Investigación, realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los resultados finales.
- b) El Vicepresidente de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.
- c) La evaluación de la participación a estancias, pasantías, congresos y cursos para subvención estará a cargo del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Gestión de la Investigación.
- d) El jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, presenta los resultados de la evaluación al Instituto de Investigación, en un plazo de 2 días.
- e) El Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicepresidente de Investigación para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 34. Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación en los que se fundamentará la opinión técnica son:

Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad con fines de investigación.

Propuesta del postulante sobre difusión de los resultados de las actividades.

La actividad realizada tiene potencial de generar experiencias que mejoren las competencias de los alumnos.

El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje aprobatorio, según la tabla de calificación (Anexo 17).

Artículo 35. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 36. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos o cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Presidente de la UNIA y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 03 días hábiles, después de haber recibido la opinión favorable para la subvención.
- c) El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno de la Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 37. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre del 2023, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Escuela Profesional.
- b) De existir más de 02 solicitantes para subvención por Escuela se procederá a la evaluación correspondiente por parte del Instituto de Investigación.
- c) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VPI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Presidente de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Presidencia, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.

- e) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.

Investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 38. Requisitos para la Postulación:

- a) Solicitud de subvención para investigación e innovación formativa presentada por el Investigador responsable (Anexo N° 02).
- b) El trabajo de Investigación e Innovación formativa debe ser presentado en archivo digital en PDF.
- c) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- d) Carta de compromiso del Asesor del trabajo de investigación o innovación formativa.
- e) Hoja de Vida actualizada del docente asesor con registro de CTI Vitae del CONCYTEC.
- f) El Trabajo de Investigación e Innovación formativa debe ser redactado utilizando la Norma APA, séptima edición.
- g) Carta de compromiso de informar el avance y culminación del trabajo de investigación e innovación formativa (Anexo N° 03).
- h) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de investigación de presentar los resultados del trabajo de investigación e innovación formativa, mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNIA o en otra que se le proporcione, (Anexo N° 10).
- i) Declaración jurada que indique los declarantes son los autores y que la investigación es original y auténtica, firmada por todos los miembros del equipo de investigación y el Asesor si fuera el caso ambiguo (Anexo 05).

Artículo 39. Proceso de evaluación y selección

- a) Todo proyecto de investigación e innovación formativa debe cumplir el proceso de evaluación, selección a cargo del Vicepresidente de Investigación a través del Instituto de Investigación de la UNIA.
- b) El Vicepresidente de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.
- c) El jurado está integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos con experiencia en investigación, preferentemente registrados en RENACYT – CONCYTEC, designado por el DiPresidente (a) del Instituto de Investigación y aprobado con acto resolutivo de la Vicepresidencia de Investigación.
- d) Los jurados evaluadores tendrán 5 días hábiles para la evaluación.
- e) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al DiPresidente del Instituto de Investigación, quien lo elevará al

Instituto de Investigación para su tratamiento y ratificación.

- f) El DiPresidente (a) del Instituto de Investigación, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
- g) Los 15 trabajos de investigación e innovación formativa de cada Carrera Profesional con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención.

Artículo 40. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo N° 06-b, según el caso).
- b) En caso de existir empates en las últimas posiciones del orden de méritos el jurado evaluador deberá dirimir sobre los ganadores.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 41. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso de proyectos de investigación e innovación formativa serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 42. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los proyectos de investigación e innovación formativa de pregrado será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Presidente de la UNIA y el responsable del trabajo de investigación e innovación formativa.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Vicepresidencia de Investigación de la UNIA.
- c) El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno de la Vicepresidencia de Investigación.
- d) El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades utilizando el clasificador por objeto de gasto del sector público para el año 2023, con la revisión de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- e) El presupuesto asignado para los proyectos de investigación e innovación formativa será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- f) El Instituto de Investigación podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento de investigación, el equipo de investigación formativa, estará obligado a hacer la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 43. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y

publicación de la convocatoria al concurso de trabajos de investigación e innovación formativa, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.

- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El Plazo de ejecución del trabajo de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de Diciembre del 2023. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del Instituto de Investigación y la conformidad del Vicepresidente de Investigación.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VPI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Presidente de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Presidencia, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del trabajo de investigación e innovación formativa, éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad y Gestión de la Investigación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el trabajo de investigación e innovación formativa o propuesta refrendadas en el contrato.
- Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y al Instituto de Investigación de la UNIA.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

Semillero de investigación asociado a investigación formativa

Artículo 44. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Vicepresidencia de Investigación, presentada por el responsable del Semillero de investigación.
- b) Declaración jurada de compromiso con las responsabilidades de los estudiantes que conforman el semillero. Contine datos informativos: DNI, número celular, correo institucional, escuela profesional, ciclo.

- c) Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y co- asesor (opcional). Contine datos informativos: DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNIA, Facultad.
- d) CTI-vitae actualizado vinculado al ORCID del asesor, debe contener mínimamente: datos generales, grados validados por la SUNEDU, asesoramiento de tesis, producción científica (artículos y presentación en eventos científicos), patentes.
- e) Propuesta de semillero
- f) Plan de actividades
- g) Declaración jurada simple firmada por todos los integrantes (estudiantes y docentes) donde se exprese la disposición de que el semillero mantendrá alguna forma de actividad por lo menos 03 años que garantiza su permanencia y continuidad.

Artículo 45. Proceso de evaluación y selección

- a) El VicerPresidente de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación estará a cargo de una comisión conformada por: el diPresidente del Instituto de Investigación, diPresidente de la Unidad de Gestión de la Investigación, diPresidente de innovación, transferencia tecnológica e incubadoras de empresas. Los criterios de evaluación para la conformación e implementación de semilleros se describen en el Anexo 16.
- c) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al diPresidente del Instituto de Investigación, quien lo elevará a Vicepresidencia de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- d) El diPresidente del Instituto de Investigación eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención a la Vicepresidencia de investigación para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 46. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del semillero.
- b) Alcanzar un puntaje aprobatorio según la tabla de evaluación. Anexo 16
- c) No se admitirán empates en los puntajes por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- d) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 47. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 48. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los semilleros será otorgado previa firma de un Contrato el Presidente de la UNIA y el coordinador o responsable del semillero.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina de Presidencia de la UNIA.

- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicepresidencia de investigación.
- d) El presupuesto asignado será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, y los gastos se encuentran el presupuesto consignado en el plan de actividades del semillero.}

Artículo 49. Periodicidad del beneficio y penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de Trabajos de investigación e innovación formativa, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año, aprobada por Consejo Universitario.
- c) El plazo de la implementación de semillero de investigación es de 7 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de diciembre del 2023. Solo por causales no superables y con la debida justificación se podrá solicitar 1 mes de ampliación para entregar el informe final técnico, el financiero si se presenta en los plazos establecidos.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VPI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Presidente de la UNIA, se presentará la sucesión del responsable entre los otros miembros del semillero.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- h) Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- i) Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la investigación.
- j) Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
- k) Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

**PUBLICACION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS
DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO**

Artículo 50. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para publicación de artículo científico presentada por el Investigador responsable, según modelo (Anexo 2).
- b) Ser autor o coautor del artículo de investigación a publicar con afiliación exclusiva a la UNIA.
- c) Copia del manuscrito a publicar.

Artículo 51. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicepresidente de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, para su evaluación.
- b) La evaluación estará a cargo de jurado evaluador, integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos, a propuesta de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación.
- c) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, quien lo elevará a Vicepresidencia de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- d) El Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención a Vicepresidencia de investigación para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 52. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje igual o mayor a 61 puntos, según el formato de evaluación (Anexo N° 18).
- b) No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de los trabajos de investigación e innovación formativa presentados por los postulantes, por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 53. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 54. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la publicación de artículos científicos será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Presidente de la UNIA y el autor del artículo.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Presidente de la UNIA.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicepresidente de investigación.
- d) El presupuesto asignado para la publicación de artículos científicos será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 55. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará a partir de la publicación de la convocatoria hasta el último día de noviembre.
- b) El Plazo de aceptación por la revista, debe ser a más tardar el 22 de diciembre del 2023.
- c) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

PLAN DE INNOVACIÓN O EMPRENDIMIENTO (INCUBADORA DE EMPRESAS).

Artículo 56. Requisitos de postulación

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 02), presentada por el responsable de la actividad de innovación o emprendimiento.
- b) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- c) El plan o propuesta de innovación o emprendimiento será presentada en archivo digital en PDF, de acuerdo al Anexo N° 6-c.
- d) Carta de compromiso del Mentor del plan o propuesta de innovación o emprendimiento.
- e) Hoja de Vida actualizada del docente mentor con registro de CTI vitae del CONYTE y ORCID.
- f) El plan o propuesta de innovación o emprendimiento debe ser redactado de acuerdo con la Norma APA, séptima edición.
- g) Carta de compromiso de informar el avance y culminación del plan o propuesta de innovación o emprendimiento. (Anexo N° 03).
- h) Carta de compromiso de honor firmada por todos los miembros del equipo de innovación o emprendimiento de presentar los resultados mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional (Anexo N° 10).
- i) Declaración jurada que indique los declarantes son los autores y que la innovación o emprendimiento es original y auténtica, firmada por todos los miembros del equipo y el mentor si fuera el caso (Anexo 05).

Artículo 57. Proceso de evaluación y selección:

- a) Todo plan o propuesta de innovación o emprendimiento debe cumplir el proceso de evaluación, selección y aprobación, que estará a cargo del Vicepresidencia de Investigación a través de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual– UNIA.
- b) El Vicepresidente de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas.

- c) La evaluación de los planes o propuestas de innovación o emprendimiento estará a cargo de un jurado evaluador, integrado por tres docentes (Presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos con experiencia en innovación o emprendimiento, preferentemente registrados en RENACYT – CONCYTEC, designado por el Director de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, con acto resolutivo de la Vicepresidencia de investigación.
- d) El Director de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, entrega a los Jurados evaluadores, quienes tendrán 3 días hábiles para la evaluación y presentación de informe respectivo.
- e) Las 03 propuestas de innovación o emprendimiento de cada Escuela Profesional con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención.
- f) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al Director de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, quien lo elevará a Vicepresidencia de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- g) El Director de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicepresidente de Investigación para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 58. Criterios de evaluación:

- a) Los planes o propuestas de innovación o emprendimiento serán elegibles si están orientados a la atención de necesidades y que garanticen su sostenibilidad, el cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo emprendedor y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según (Anexo N° 06- c).
- b) No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de los trabajos de investigación e innovación formativa presentados por los postulantes, por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 59. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso de planes o propuestas de innovación o emprendimiento serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 60. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los planes o propuestas de innovación o emprendimiento será otorgado previa firma de un Contrato de subvención del desarrollo del plan o propuesta entre el Presidente de la UNIA y el responsable del plan o propuesta.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Presidente y Vicepresidencia de Investigación de la UNIA.

- c) El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2023, con la revisión de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas.
- d) La Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, es el órgano encargado de canalizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicepresidente de investigación.
- e) El presupuesto asignado para los equipos responsables del plan o propuesta de innovación o emprendimiento será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- f) La Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, podrá solicitar la suspensión del desembolso en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de plan o propuesta de Innovación o emprendimiento, el equipo responsable está obligado a hacer la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 61. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2022, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de planes o propuestas de innovación o emprendimiento, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una nueva convocatoria durante el presente año, aprobada en sesión de Comisión Organizadora.
- c) El Plazo de ejecución del plan o propuesta de innovación o emprendimiento, es de hasta 4 meses a partir de la firma del contrato, teniendo en cuenta que este periodo no sobrepase el 22 de Diciembre del 2023.
- d) Si el responsable del equipo seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VPI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, los integrantes del equipo serán considerados NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el equipo seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Presidente de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Presidencial, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del plan o propuesta de innovación o emprendimiento, éste será observado y se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo del plan o propuesta de innovación o emprendimiento.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa del responsable y/o mentor del equipo y admitida por la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los planes o propuestas de innovación o emprendimiento refrendadas en el contrato.
- Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

CAPITULO VI PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Tesis para la obtención del Título Profesional

Artículo 62. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de tesis, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- b) El tesista con el visto bueno del asesor presentara el informe técnico-financiero del avance y culminación del proyecto de tesis a la Dirección del Instituto de investigación para su evaluación; el informe de avance al 50% del tiempo cronogramado (Anexo N° 07), y el informe final según (Anexo N° 09-a).
- c) Los casos de monitoreo y seguimiento no contemplados en el presente reglamento serán tratados en la Vicepresidencia de Investigación o en Sesión de Comisión Organizadora, según sea el caso.

Artículo 63. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los proyectos de investigación según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con el tesista que realiza la investigación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto.

- b) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el proyecto.
- c) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.
- d) Evalúa el informe final de la investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a).

Artículo 64. Obligaciones del Tesista:

- a) Firmar el contrato de Investigación.
- b) Presentar el informe técnico-financiero, administrativo y contable según las normas vigentes de la UNIA, con el visto bueno del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de tesis y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de investigación.
- d) En caso de que el tesista no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de tesis, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar al Instituto de Investigación- UNIA dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNIA.
- k) El Informe Final de Resultados (IFR) está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del tesista. El Instituto de Investigación-UNIA, orientará al tesista sobre la presentación del IFR.
- l) El Tesista debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNIA.

Artículo 65. Del Informe Final del Proyecto de Tesis

- a) El Tesista debe presentar tres ejemplares anillados y una copia en versión digital al correo del Instituto de Investigación, el informe final de Tesis, con el visto bueno del asesor a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a).
- b) El informe final será sustentado por el tesista en un evento de investigación organizada por el Instituto de Investigación de la UNIA.
- c) El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán

ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días al Instituto de Investigación, adjuntando dos ejemplares empastados y una copia en versión digital (CD).

Participación en Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos

Artículo 66. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien coordinará con el Vicepresidente Académico sobre la culminación de la participación del beneficiario al evento.
- b) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- c) Al término de la Estancia, Pasantía, Congreso o Curso, el beneficiario presentará un informe sobre su participación como ponente en el evento, (formato libre), así como la constancia o certificado otorgado por la institución organizadora.
- d) Para el caso de las Estancias y Pasantías el beneficiario presentará un informe sobre los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Institución y una constancia emitida por la Institución.

Artículo 67. Obligaciones del Estudiante beneficiario:

- a) Asistir al 100% al congreso, curso y otros en forma virtual
- b) Presentar los resultados de la investigación en el evento, absolver las preguntas y argumentar técnicamente los resultados de su investigación.
- c) Representar a la UNIA en todas sus presentaciones
- d) Utilizar el logo de la UNIA en todas sus presentaciones y actividades
- e) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNIA a través del logo de la UNIA en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNIA autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- f) En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.

Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 68. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección de la Unidad de Investigación de las Facultades, en coordinación con el asesor del Trabajo de investigación e innovación

formativa y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, el desempeño y progreso del mismo.

- b) El Asesor del trabajo de investigación e innovación realizará el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluará los informes técnico – financieros de avance del proyecto y del informe final.
- c) Los miembros del equipo de investigación, con el visto bueno del Asesor presentarán el informe técnico – financiero de avance y de finalización al Instituto de Investigación, para su evaluación.
- d) Los informes técnico–financieros de investigación, en caso de tener observaciones serán devueltos por el Instituto de Investigación al investigador principal del proyecto, para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.
- e) Los casos de monitoreo y supervisión no contemplados en la presente norma serán tratados en la Vicepresidencia de Investigación o en Sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 69. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los trabajos de investigación e innovación formativa correspondientes según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.
- b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.
- c) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.
- d) Evalúa el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa de acuerdo con la estructura (Anexo N° 09-b).

Artículo 70. Obligaciones del Investigador:

- a) El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa, debe firmar el contrato de Investigación. El titular y responsable del trabajo de investigación e innovación es el estudiante universitario de la UNIA.
- b) El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa deberá presentar el informe técnico-financiero y administrativo y contable de acuerdo con normas vigentes de la UNIA, con la conformidad del docente asesor.
- c) Ejecutar el trabajo de investigación e innovación formativa y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de investigación.
- d) En caso de que el equipo investigador no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del trabajo de investigación e innovación formativa, para su respectiva evaluación.

- e) Informar oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar al Instituto de Investigación- UNIA dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, si la UNIA lo requiere.
- k) El IFR está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. El Instituto de Investigación de la UNIA, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.
- l) El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNIA.

Artículo 71. Del Informe Final del trabajo de Investigación e innovación formativa

- a) El investigador responsable debe presentar tres ejemplares anillados y una copia en versión digital (CD) o enviar al correo del Instituto de Investigación, del informe final del trabajo de investigación e innovación formativa, con el visto bueno del asesor, a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 9-b).
- b) El Investigador responsable debe presentar el cierre y liquidación del trabajo de investigación e innovación para su revisión y conformidad de las instancias respectivas.
- c) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de investigación en un evento de investigación organizada por el Instituto Investigación de la UNIA, ante un jurado evaluador designado por el Vicepresidente de Investigación a propuesta del Director (a) del Instituto de Investigación.
- d) El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días al Instituto de Investigación, adjuntando dos ejemplares en físico y una copia en versión digital (CD).

Semilleros asociados a investigación formativa

Artículo 72. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b) El responsable, los miembros y asesor reajustan el cronograma de trabajo y lo envían a la Dirección del Instituto de investigación para su conocimiento.

Artículo 73. Obligaciones del Asesor y co-asesor:

- a) Planificar y asesorar las diversas actividades del semillero
- b) Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- c) Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de investigación formativa planificadas.
- d) Evalúa los documentos que permitan cumplir con los productos y resultados esperados (compromisos) al final de la subvención (noviembre 2023)

Artículo 74. Obligaciones del responsable y miembros del semillero

- a) El coordinador o responsable firma el contrato de Investigación.
- b) Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c) El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA.
- d) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- e) Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- f) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNIA.
- g) Los miembros del semillero siempre coordinarán y solicitarán la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión (presentación en eventos, publicación u otra) respecto a los resultados obtenidos como parte del semillero.
- h) Cumplir con la entrega del informe final.

Artículo 75. Resultados esperados y compromisos entregables al final de la subvención son:

- a) Productos administrativos:
 - Proyecto de creación con Resolución de Aprobación por lo menos por el VRINV.
 - Informe financiero.
- b) Productos de investigación (Informe técnico):
 - Presentación de resultados de las actividades (o proyecto) en la semana de la investigación de la UNIA, u otro evento científico-académico. En caso no haya esta oportunidad, el semillero coordinará con la DII para la preparación de banner o video de difusión. Se evidencia con la constancia de cumplimiento otorgado por la DII.
 - Informe de cumplimiento del plan de actividades.
 - Plan para la continuidad del semillero.

Actividades de innovación o emprendimiento

Artículo 76. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la

Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, con el propósito de supervisar el cumplimiento de las funciones asumidas por el responsable, así como de su desempeño.

- b) Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas realizará la inducción de los equipos de emprendimiento e innovación.
- c) El equipo seleccionado presentará un informe a la mitad y al final de las actividades desarrolladas, según el Anexo N° 08-b.

Artículo 77. Obligaciones del Mentor:

El mentor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los planes de innovación o emprendimiento correspondientes según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo el plan de innovación o emprendimiento sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo.
- b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización del plan.
- c) Seguimiento de los avances del desarrollo del plan de innovación o emprendimiento según el cronograma de trabajo.
- d) Evalúa el informe final del plan de innovación o emprendimiento de acuerdo con la estructura (Anexo N° 09-c).

Artículo 78. Obligaciones del Emprendedor:

- a) El estudiante responsable del plan de innovación o emprendimiento debe firmar el contrato de desarrollo.
- b) El responsable del plan de innovación o emprendimiento deberá presentar el informe técnico-financiero y administrativo y contable de acuerdo con normas vigentes de la UNIA, con la conformidad del docente tutor.
- c) Desarrollar un plan innovación o emprendimiento y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- d) En caso que el equipo emprendedor no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del trabajo, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas -UNIA cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas - UNIA dentro del plazo de 48 horas en caso

surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato

- i) Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, si la UNIA lo requiere.
- k) El IFR está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La DIE UNIA, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.
- l) El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNIA.

Artículo 79. Del Informe Final del plan de innovación o emprendimiento

- a) El responsable debe presentar tres ejemplares anillados y una copia en versión digital (CD) o enviar al correo de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, del informe final del plan de innovación o emprendimiento, con el visto bueno del Mentor, a la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas en el plazo establecido en el contrato, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-c).
- b) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de innovación o emprendimiento en un evento organizada por el Instituto de Innovación o Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas de la UNIA, ante un jurado evaluador designado por el Vicepresidente de Investigación a propuesta de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas.
- c) El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días a la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, adjuntando dos ejemplares en físico y una copia en versión digital (CD).

**CAPITULO VII CRONOGRAMA
DE LA(S) CONVOCATORIA(S),
PLAN DE
DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA
POSTULACIÓN**

**Cronograma de la Convocatoria de Intercambio Estudiantil
a nivel nacional e internacional**

Artículo 80. Convocatoria

El Vicepresidente de Investigación y el Vicepresidente Académico en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social (DRS), realiza la I convocatoria 2023 para Intercambio Estudiantil a nivel nacional e internacional, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Cronograma de la Convocatoria		
Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 07 de junio de 2023.
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre de 2023
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

**Cronograma de la convocatoria de Tesis para la obtención del
Título Profesional**

Artículo 81. Convocatoria

El Vicepresidente de investigación en coordinación con el Instituto de Investigación, realiza la I convocatoria 2023 de Tesis para la obtención del título profesional en la UNIA, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma

Cronograma de la Convocatoria

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde 03 de abril de 2023
2	Presentación de Proyectos de Tesis	Desde la Publicación de la convocatoria hasta el 05 de mayo de 2023
3	Evaluación de proyectos de Tesis	En un plazo de 5 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

**Cronograma de la Segunda convocatoria de Tesis
para la obtención del Título Profesional**

La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde 05 de junio de 2023
2	Presentación de Proyectos de Tesis	Desde la Publicación de la convocatoria hasta el 07 de julio de 2023
3	Evaluación de proyectos de Tesis	En un plazo de 5 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Cronograma de la convocatoria a Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos

Artículo 82. Convocatoria

El Vicepresidente de Investigación en coordinación con el Vicepresidente Académico, realiza la I convocatoria 2023 de concurso para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 10 de abril de 2023
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre de 2023
3	Evaluación de postulaciones	En un plazo de 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Cronograma de la convocatoria de concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 83. Convocatoria

El Vicepresidente de investigación en coordinación con el Instituto de Investigación, realiza la I convocatoria 2023, de concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado, en la UNIA, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde 03 de abril de 2023
2	Presentación de Proyectos de Investigación formativa	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 05 de mayo de 2023
3	Evaluación de proyectos de Investigación	En un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

**Cronograma de la Segunda convocatoria de investigación e innovación
formativa en nivel de pregrado**

La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 07 de agosto de 2023
2	Presentación de Proyectos de Investigación formativa	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 01 de setiembre del 2023
3	Evaluación de proyectos de Investigación	En un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

**Cronograma de la convocatoria para Semilleros de Investigación
asociado a investigación formativa**

Artículo 84. Convocatoria

El Vicepresidente de Investigación y el Vicepresidente Académico en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social (DRS), realiza la I convocatoria 2022 de concurso para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma.

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 03 de abril de 2023
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 05 de junio de 2023
3	Evaluación de postulaciones	En un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Cronograma de la Segunda convocatoria para Semilleros de Investigación asociado a investigación formativa

La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 12 de junio de 2023
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 07 de julio de 2023
3	Evaluación de postulaciones	En un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Cronograma de la convocatoria para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 85. Convocatoria

El Vicepresidente de Investigación, realiza la I convocatoria 2023 de concurso para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 03 de abril de 2023
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de diciembre del 2023
3	Evaluación de postulaciones	En un plazo de 10 días hábiles desde la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Cronograma de la convocatoria de concurso para propuestas de planes de innovación o emprendimiento

Artículo 86. Convocatoria

El Vicepresidente de investigación en coordinación con la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, como parte de la actividad formativa y promoción de iniciativas de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas, realiza la I convocatoria de propuestas de planes de innovación o emprendimiento, en la UNIA, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:

Item	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 03 de abril de 2023
2	Presentación de Proyectos de Investigación formativa	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 05 de abril del 2023
3	Evaluación de planes de innovación o emprendimiento	En un plazo 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de la presentación del informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Cronograma de la Segunda convocatoria para propuestas de planes de innovación o emprendimiento

La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 05 de junio de 2023
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2023
3	Evaluación de postulaciones	En un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución

Artículo 87. Plan de difusión

1. Objetivos:

- 1.1. Difundir e informar acerca de las subvenciones a otorgar
- 1.2. Incrementar cantidad de participantes a los concursos para subvención
- 1.3. Motivar el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, emprendimiento y participación en otras actividades académicas.

2. Público Objetivo

- 2.1. Estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

3. Canales de Difusión:

- Online:
- Web de la institución (<https://unia.edu.pe/>)
- Redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, Twitter, Telegram, Whatsapp).
- Correos institucionales de Docentes y Estudiantes.
- Oficios digitales de Invitación a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Tipo de publicaciones en Facebook:
 - i. Etapa de convocatoria: Informativas / Publicidad.
 - ii. Etapa de presentación de expedientes: Comunicados.
 - iii. Finalización del programa: Publicidad de resultados.

Artículo 88. De la entrega de la subvención

Para todas las actividades el desembolso se hará mediante deposito en cuenta de ahorro, de no contar con una cuenta se hará por orden de pago electrónico en una sola armada.

Disposiciones complementarias

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional para subvenciones en las diferentes actividades académicas y de investigación, podrán ser cobaturados por otras Carreras que lo requieran y que alcanzaron el puntaje, independientemente de la Escuela Profesional.
- Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.
- Se otorgará certificados de Asesoramiento Docente por parte del Vicepresidente Académico, a los Docentes participantes en las diversas actividades.

ANEXO 01 - a
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS

DATOS GENERALES

1. Línea y Sublínea (s) de investigación
2. Tesista
3. Responsabilidad del Tesista

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Delimitación del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Justificación
- 2.5. Formulación de la hipótesis (opcional)
- 2.6. Operacionalización de variables

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1 Antecedentes del problema
- 3.2 Bases teóricas
- 3.3 Definición de términos

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Tipo y diseño de la investigación
- 4.2 Población y muestra
- 4.3 Instrumentos de recolección de datos
- 4.4 Contrastación de la (s) hipótesis (opcional)

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1 Cronograma de actividades
- 5.2 Presupuesto del proyecto de acuerdo con las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético (mínimo 15 referencias). Las referencias deben incorporar, prioritariamente, artículos publicados en los cinco últimos años en revistas especializadas e indizadas. Para las referencias se recomienda usar las normas APA.

VII. ANEXOS

Matriz de consistencia (opcional)
Consentimiento informado (opcional)

ANEXO 01 - b

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA

DATOS GENERALES

1. Línea y Sublínea (s) de investigación
2. Investigador (es)
3. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y Formulación del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1 Antecedentes del problema
- 3.2 Bases teóricas (lo esencial de la(s) variable(s))

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Tipo de investigación
- 4.2 Instrumentos de recolección de datos
- 4.3 Población y muestra

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1 Cronograma de actividades
- 5.2 Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.

VI. ANEXOS

Matriz de consistencia (opcional)
Matriz de operacionalización de Variables

ANEXO 02
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de: Proyecto de Tesis/Proyecto de
investigación Formativa/ Semillero /
Publicación/Propuesta de Innovación o
Emprendimiento.

SEÑORA VICERPRESIDENTEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

.....
..... S.V.

Yo, en
mi calidad de estudiante/ egresado de la Facultad de
..... Identificado con
DNI:
.....,con correo electrónico institucional:
.....,teléfono/Celular:.....
.....
....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la **convocatoria de concurso** de
.....
.....

, para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2022 de la UNIA, solicito a
usted se me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto, propuesta
o Actividad titulado(a):

“
.....
.....
.....”

.....”, contando como asesor o mentor(de ser el
caso)
a:.....
.....
.....

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento
de Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, VicerPresidentea de Investigación de la UNIA, acceder a mi
solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de , 2022

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º

ANEXO 03
CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y
CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA/PLAN DE INNOVACION O EMPRENDIMIENTO

Huaraz, de de 2022

SEÑOR:

Dr.
.....
.....

DiPresidente del Instituto de Investigación/DiPresidente de Incubadora de Empresas
.....
.....

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Tesista/investigador responsable del Proyecto de tesis/ Proyecto de investigación formativa/ Plan de Innovación o Emprendimiento, titulado:

“
.....

.....” y de conformidad con lo establecido en el reglamento de subvenciones de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado

(a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que me comprometo en informar los avances del proyecto de tesis, investigación o innovación formativa, plan de Innovación o Emprendimiento y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 04

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
O PLAN DE INNOVACION O EMPRENDIMIENTO MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O
DE PUBLICACIÓN

Huaraz, de de 2022

SEÑOR:

Dr.

DiPresidente de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNIA/Dirección de Incubadora de Empresas.

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de autor del proyecto de investigación / innovación o emprendimiento titulado :

“
.....

.....” y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso

Declarando Bajo Juramento, presentar los resultados de la investigación, innovación o emprendimiento mediante una ponencia en un evento académico o de investigación a nivel local o nacional y/o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNIA u otra, si así me lo requieran.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 05
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA
INVESTIGACION/ PLAN DE NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO

En nuestra calidad de estudiantes/egresados de la UNIA, los suscritos Responsables del Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación formativa/ Plan de Innovación o Emprendimiento y miembros del equipo, identificados con DNI:
.....,....., respectivamente

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

que el presente Proyecto de tesis/Proyecto de investigación formativa/Plan de emprendimiento titulado:

“
.....
.....
.....
.....”

Es de autoría del Tesista/Investigadores/Emprendedores, es ORIGINAL y AUTÉNTICO y su contenido ha sido elaborado con participación de los integrantes del equipo, con orientación del asesor o mentor; en tal sentido, asumimos la responsabilidad legal y administrativa en caso no se ajustará a la verdad, a la vez nos comprometemos a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido, caso contrario nos sometemos a las acciones legales pertinentes.

En señal de conformidad del contenido, firmamos el presente, a los ____ días del mes de
_____ del año_____.

Atentamente

Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

VºBº
.....
.... (Firma del Asesor o Mentor)
Nombre del Asesor o Mentor:

ANEXO 06-a

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, orientado a la solución de problemas, de manera sintetizada y que visualice claramente la(s) variables.	1.0	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		
2.1 Delimitación del problema Delimita el problema de investigación con precisión.	1.0	
2.2 Formulación del problema Formula el problema de investigación considerando las variables de investigación.	1.0	
2.3 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema y la hipótesis.	1.0	
2.4 Justificación Indica con precisión las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación.	1.0	
2.5 Formulación de las hipótesis Formula hipótesis contrastables considerando las variables de investigación.	1.0	
2.6 Operacionalización de las variables Operativiza las variables incluyendo los indicadores.	1.5	
III. MARCO TEÓRICO		
3.1 Antecedentes de la investigación Citas antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados a la investigación a desarrollar.	1.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	1.5	
3.3 Definición de términos Define términos que utilizará en la investigación.	0.5	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		
4.1 Tipo, nivel y diseño de investigación Indica el tipo de investigación y el diseño (experimental o no experimental).	1.0	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	0.5	
4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos), apropiados de recolección de datos, información, muestra y su respectivo tratamiento para cumplir los objetivos de la investigación.	1.5	
4.4 Contrastación de hipótesis Indica detalladamente el método de contrastación de la hipótesis.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico.	1.0	
VII. ANEXOS Presenta la matriz de consistencia coherente con el proyecto de investigación.	0.5	
VII SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO		
Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo	2.0	
Capacidad para absolver preguntas del Comité de Investigación	1.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

ANEXO 06-b

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema Describe y formula el problema de investigación. 2.2 Objetivo Expresa el propósito de la investigación guardando coherencia con el título y planteamiento del problema.	2.5 2.0	
2.3 Justificación Indica las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación o innovación.	2.0	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes de la investigación Citas antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados.	2.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación o innovación a desarrollar.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4.1 Tipo de investigación Indica el tipo de investigación.	1.0	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	1.5	
4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos) apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo APA séptima edición.	1.5	
VII. ANEXOS Matriz de consistencia (opcional) Matriz de operacionalización de Variables	2.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

ANEXO 06-c

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE INNOVACIÓN
O EMPRENDIMIENTO

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa la necesidad o problema a atender mediante la innovación o emprendimiento, tiene ubicación espacial y temporal.	1.0	
II. PLANTEAMIENTO DE INNOVACIÓN O EMPRENDIMIENTO 2.1 Descripción y visión de la propuesta Presenta información que permita entender la innovación o emprendimiento y la descripción de los productos o servicios que ofrece. 2.2 Objetivo Expresa el propósito de la propuesta de innovación o emprendimiento guardando coherencia con el título y problemática.	1.0 1.0	
2.3 Justificación Indica las razones por lo que se realizará la propuesta de innovación o emprendimiento. 2.4 Necesidad que satisface Descripción de la necesidad que busca satisfacerse mediante la innovación o emprendimiento. 2.5. Alcance de la innovación o emprendimiento Descripción del retorno e impacto de los beneficios hacia la sociedad que se plantea la innovación o emprendimiento.	1.0 1.0 1.0	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes Citas antecedentes respecto a la propuesta, como resultado de la revisión de trabajos de propuestas de emprendimiento relacionados.	2.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación o innovación a desarrollar.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DEL PLANTEAMIENTO DE LA INNOVACIÓN O EMPRENDIMIENTO 4.1 Descripción del proceso productivo Hace una descripción general de cómo se deben organizar para producir los insumos y equipamiento necesario.	2.0	
4.2 Descripción del mercado Realiza una descripción general sobre la oferta y demanda de la propuesta de innovación o emprendimiento.	2.0	
4.3 Descripción de la comercialización Realiza una descripción general sobre los canales de comercialización para el emprendimiento.	2.0	
4.4 Análisis de costos Se hace un planteamiento general sobre los ingresos/egresos que se pretende conseguir.	2.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma valorizado de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la propuesta de innovación o emprendimiento.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas relacionadas con la propuesta de innovación o emprendimiento con estilo bibliográfico.	1.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

ANEXO 07

ESTRUCTURA DEL AVANCE TÉCNICO-FINANCIERO

(PROYECTO DE TESIS)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA

ANEXO 08 - a
ESTRUCTURA DEL AVANCE

(INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. FINANCIAMIENTO ACUMULADO

ANEXO 08-b
ESTRUCTURA DEL AVANCE INFORME TECNICO-FINANCIERO
PLAN DE INNOVACION O EMPRENDIMIENTO

CARATULA

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

1. IDEA DE NEGOCIO
2. ANÁLISIS DE NEGOCIO
3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA
4. PROYECCIÓN DE LA OFERTA
5. BRECHA COMERCIAL
6. FINANCIAMIENTO ACUMULADO

ANEXO 09-a
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL
TESIS

CARATULA

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

JURADOS

RESUMEN

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
3. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
4. RESULTADOS
5. DISCUSIÓN
6. CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
9. ANEXOS

ANEXO 09-b
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL
INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA

CARATULA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ÍNDICE

INTRODUCCION

1. TÍTULO
2. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
3. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesos y análisis estadísticos)
4. RESULTADOS
5. DISCUSIÓN
6. CONCLUSIONES
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO 09-c
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL – PLAN DE INNOVACION O
EMPRENDIMIENTO

CARATULA

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

1. IDEA DE NEGOCIO
2. ANÁLISIS DE NEGOCIO
3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y LA OFERTA
4. BRECHA COMERCIAL
5. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
6. PLAN DE MARKETING
7. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA
8. PLAN DE OPERACIONES
9. PLAN FINANCIERO
10. EVALUACIÓN
11. CONCLUSIONES
12. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA
13. ANEXOS

ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / PLAN DE INNOVACION O EMPRENDIMIENTO Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Huaraz, de de 2022

Señor:
Dr.
DiPresidente de la Dirección del Instituto de Investigación/ Dirección de la Incubadora de Empresas de la UNIA.

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en nuestra condición de equipo del proyecto de investigación formativa/ innovación o emprendimiento:

“
.....
.....
.....

.....” y de conformidad con lo establecido en Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas UNIA 2022, los suscritos, en pleno uso de nuestras facultades y obligaciones en caso de ser nuestro proyecto o propuesta seleccionado(a) para recibir subvención económica, asumimos el COMPROMISO de:

- 1. Ejecutar el proyecto de investigación, plan de innovación o emprendimiento y presentar el informe final con la rendición de cuentas en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
- 2. Presentar los resultados mediante una ponencia y/o en ferias de investigación o emprendimiento que organice la Dirección del Instituto de Investigación/ Dirección de Incubadora de Empresas o,
- 3. Publicar un artículo con los resultados de la investigación en una revista académica.

Atentamente,

Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

ANEXO N° 11
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de Estancias, Pasantías/Congreso, Curso

SEÑORA VICERPRESIDENTEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

.....
..... S.D.

Yo, en mi calidad de
estudiante/ de la Escuela Profesional de:
Facultad de Identificado con DNI: ,
con correo electrónico: , teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo sido invitado a participar como ponente de un trabajo de investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado: “ ”

A llevarse a cabo en la ciudad de:, en la fecha:....., donde participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada:

.....
.....

..... En la ponencia (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates), para lo cual solicito a usted ser subvencionado con el uso de Recursos determinados 2022 de la UNIA,

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento de subvenciones económicas, sobre requisitos.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, VicerPresidentea de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de , 2022

Firma:

DNI N°.....

ANEXO 12
CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA
(ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, CURSOS)

Huaraz, de de 2022

Señora: VICERPRESIDENTEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

.....

..... Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

DiPresidente de la Escuela Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar como ponente (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates), de un trabajo de investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado:

.....

..... Destino

..... Duración..... Título del

Trabajo de investigación:

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en la comunidad los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de extensión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de extensión en la Ciudad de Huaraz a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma

Nombres y Apellidos:

A

N
E
X
O
1
3
D
E
C
L
A
R
A
C
I
Ó
N
J
U
R
A
D
A
Ú
N
I
C
A

(EN LA ACTIVIDAD
QUE SE
REQUIERE)

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____,
con código de estudiante _____

domicilio real en _____, Provincia de _____,
Departamento de _____; de conformidad con el
Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,
en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún concepto a la UNIA.
- c) No haber sido sancionado por la UNIA por ningún caso.
- d) No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: -----

DNI N°: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 14
PROPUESTA DE SEMILLERO ASOCIADO A
INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Descripción

- A. Nombre del semillero (nombre relacionado con la temática que aborda)
- B. Dependencia al que se adscribe (Facultad, laboratorio, centro, grupo, taller, escuela, oficina, etc.)
- C. Presentación (breve descripción de las necesidades, justificación, problemática de la formación profesional en la que colabora, proyección en el futuro, etc.).
- D. Objetivos (objetivos que se plantea el grupo, no más de 04).
- E. Líneas de investigación (línea en la que se ubica la temática que aborda):
 - Líneas y sub-líneas de la UNIA
 - Líneas y sub-líneas según OCDE
- F. Composición y roles: Nombres y apellidos, escuela profesional y ciclo (solo estudiantes), departamento académico o dependencia de investigación (docente), facultad. La composición mínima es la siguiente:
 - Estudiante coordinador y responsable:
 - Estudiante tesorero:
 - Estudiante secretario:
 - Estudiantes miembros (opcional, además puede considerar más roles):
 - Asesor (docente nombrado)
 - Co-asesor (es), opcional.
 - Miembros invitados (opcional), puede ser egresados, investigador externo
- G. Infraestructura o lugar de reuniones y trabajo.
- H. Experiencia previa (opcional).

ANEXO 15
PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO
ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- I. Listado de actividades: detalla las actividades que el semillero hará para su formación en el marco de la subvención.
 - A. Capacitación experimental o no experimental (incluye reuniones de discusión de bibliografía o casos).
 - B. Proyecto de Investigación (Breve idea de proyecto según la capacitación y temática del semillero).
 - C. Difusión (incluir por lo menos una actividad más adicional a la presentación de la semana de la ciencia).
- II. Calendarización y cronograma: según listado de actividades.
- III. Presupuesto: según las actividades programadas

ANEXO 16

CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO

ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento

		Calificación por item (Suma de componentes)	Peso	Puntaje parcial
I.	Presentación		03	
	Identifica el área temática y lo reconoce dentro de su formación profesional y su rol en la sociedad (máx. 3).			
	Sustenta su permanencia en el tiempo y perspectiva en el futuro del semillero (máx. 2).			
II.	Objetivos		02	
	Alineado a las necesidades de formación en investigación (máx.3).			
	Contiene el fomento la investigación y visibilidad de la UNIA (máx. 2).			
III.	Líneas de Investigación		02	
	Se identifica en las líneas de la UNIA (máx. 3).			
	Se identifica en las líneas de la OCDE (max. 2).			
IV.	Composición – capacidad del asesor		04	
	Si el asesor es RENACyT, activo (01)			
	El asesor tiene grado de maestría (01), doctorado (02)			
	El asesor con publicación en revistas indexadas: 02 en Scopus/WOS, 01 otras o patente o libro.			
V.	Infraestructura		02	
	- No identifica el espacio (0). - Identifica el espacio de trabajo: uso común (aula, biblioteca, etc.) (03). - Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación (05).			
VI	Listado de actividades		03	
	Incluye actividades para lograr las temáticas del semillero y generales de la investigación de manera coherente y real (máx. 03).			
	La idea de proyecto está en relación con la temática del semillero (máx. 02).			
VI I	Calendarización y cronograma		02	
	Adecuado para cumplimiento de lo propuesto (máx. 5).			
VI I I	Presupuesto		03	
	Según las actividades programadas (máx. 3).			
	Provee sostenimiento de permanencia del semillero (máx. 2).			
PUNTAJE TOTAL en base a 100				

Aprobado mayor igual a 60 puntos

ANEXO N° 17

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS

Criterio	Calificació n (1- 5)
Relevancia	
Actualidad	
Propuesta del Estudiante	
Impacto (potencial de generar experiencias)	
Total	

ANEXO N° 18

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS
EN REVISTAS INDEXADAS

Criterio	Calificación (1-5)
Relevancia del tema	
Aporte al conocimiento	
Originalidad del trabajo	
Claridad general del articulo	
Total	